



## CULTURA

**Designan Jefe Institucional del Archivo General de la Nación****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 013-2024-MC**

Lima, 3 de octubre de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Jefatura es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional, quién ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal; es responsable de dirigir y representar a la entidad;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe/a Institucional del Archivo General de la Nación, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor NICOLAS DIAZ SANCHEZ en el cargo de Jefe Institucional del Archivo General de la Nación.

**Artículo 2.-** La presente resolución es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaFABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

2331693-4

## DEFENSA

**Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en misión de estudios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 01077-2024-DE**

Lima, 1 de octubre del 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 7383/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02783-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01705-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C.J.A. Ord N° 2610/1315 el Comandante en Jefe de la Armada de Chile hace

extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para participar con un Oficial médico, odontólogo o enfermero de la citada Institución Armada en la Decimotava versión del Curso de Cuidado de Heridos en Combate C4 (Combat Casualty Care Course), a realizarse en el Fuerte IM CA "Félix Aguayo Bastidas", ciudad de Concón, República de Chile, del 13 al 18 de octubre de 2024; asimismo, precisan que la invitación incluye los gastos de alojamiento y alimentación, a excepción de pasajes aéreos, pasajes terrestres y transporte interno;

Que, con Oficio N° 579/52 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante en Jefe de la Armada de Chile la designación del Teniente Primero SN. (MC) José Efraín MONTESINOS ZAVALETA, para participar en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 064-2024/OAL-DIREDUMAR la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal designado para participar en el referido curso, en el lugar y fecha programada; asimismo, precisa que debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, por cuanto permitirá al personal designado adquirir conocimientos y experiencias a fin de incrementar su nivel de perfeccionamiento técnico - profesional sobre aspectos relacionados al diagnóstico y manejo de Heridos en Combate, en las distintas áreas críticas y de emergencia, así como transmitir los conocimientos y experiencias adquiridas en beneficio del Centro Médico Naval, fortaleciendo el área de cuidados intensivos, sala de operaciones, área de emergencia, entre otras;

Que, a través de la Hoja de Gastos N° 158-2024, la Marina de Guerra del Perú señala que los gastos por pasajes aéreos, pasajes terrestres y el veinte por ciento (20%) de viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 180-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009, N° 0000000101 y N° 0000000570, garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida misión de estudios, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7383/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la Decimotava versión del Curso de Cuidado de Heridos en Combate C4 (Combat Casualty Care Course), a realizarse en el Fuerte IM CA "Félix Aguayo Bastidas", ciudad de Concón, República de Chile, del 13 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02783-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 062-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable